



# Resolución Jefatural

Nº00021/2012-INIA

Lima, 02 MAR. 2012

**VISTOS:**

La Nota de Envío N° 014-2012-INIA-OGP/OPRE y el Informe Técnico N° 010-2012-INIA-OGP/OPRE, suscritos por la Directora General de la Oficina General de Planificación y el Responsable de la Oficina de Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2012-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 002-2012-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la programación y formulación del presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", publicada en el diario oficial "El Peruano" el 23 de febrero de 2012; la misma que se sujeta a lo establecido en el artículo 79° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, la Directiva antes mencionada establece las disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP), los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto de la entidad;

Que el artículo 8° de la precitada Directiva define a los actores del proceso de diseño de los Programas Presupuestales (PP), así como su forma de integración, funciones, roles y responsabilidades con la finalidad de asegurar un adecuado y eficiente trabajo de diseño del PP, siendo éstos: La Comisión, que debe ser constituida por el Titular de la entidad rectora mediante Resolución y en un plazo que no exceda los siete (07) días hábiles posteriores a la publicación de la Directiva N° 002-2012-EF/50.01, la cual será presidida por el Titular de la entidad rectora o por quien este designe, e integrada por diversos funcionarios, según lo señala. El Equipo Técnico en el cual deberán participar los responsables directos de los servicios que presta la entidad rectora, y estar integrado por lo menos por siete (07) personas. El Responsable del Programa Presupuestal, que conforme al artículo 82° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, es el titular de la entidad y El Responsable Técnico del Programa Presupuestal, que es designado por el titular de la entidad y liderará el Equipo Técnico de diseño del PP.

Que, mediante el Informe Técnico de los Vistos se indica que a la fecha, el INIA constituye entidad rectora de tres (03) Programas Presupuestales propuestos por el Ministerio de Agricultura mediante Oficio Múltiple N° 120-2011-AG-OPP/UPRES;

Que, por lo expuesto y conforme a los documentos de Vistos, es necesario emitir el acto administrativo que conlleve a la conformación y designación, según el caso de los citados actores, en cumplimiento de la disposición emitida.

De conformidad con el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG. Y en cumplimiento del artículo 8º de la Directiva N° 002-2012-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la programación y formulación del presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013".

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- CONFORMAR** la Comisión de los Programas Presupuestales para el año fiscal 2013 del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA Pliego 163), la que estará integrada por los siguientes miembros:

- Jefe del INIA, quien la preside;
- Directora General de la Oficina General de Planificación;
- Director General de la Oficina General de Administración;
- Jefe de la Oficina de Logística (infraestructura);
- Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión;
- Un Representante del Programa Presupuestal "Investigación y Desarrollo Tecnológico para la Innovación Agraria";
- Un Representante del Programa Presupuestal "Transferencia Tecnológica";
- Un Representante del Programa Presupuestal "Adopción Tecnológica"

**Artículo 2º.-** La Comisión conformada en el artículo 1º de la presente Resolución, deberá, entre otros:

- a) Identificar la problemática sobre la que se elaborarian las propuestas de nuevos Programas Presupuestales (PP) y las agendas de revisión del diseño de los PP incluidos en el presupuesto del Sector Público del año fiscal 2012, según corresponda.
- b) Definir a los Equipos Técnicos para cada PP encargados de elaborar el diseño de la propuesta de los mismos, de acuerdo a los contenidos mínimos dispuestos en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 002-2012-EF/50.01.

En los Equipos Técnicos deberán participar los responsables directos de los servicios que presta el INIA o a quien estos designen bajo responsabilidad, así como representantes de las áreas de planeamiento y de presupuesto. Los integrantes de los equipos técnicos deben tener dedicación exclusiva durante todo el proceso de diseño de la propuesta de PP, y el número de personas que integren los referidos Equipos Técnicos debe estar integrado por lo menos por siete (07) personas.

**Artículo 3º.- SEÑALESE** que el Responsable del Programa Presupuestal es el Jefe del INIA, en cumplimiento del artículo 8º de la Directiva N° 002-2012-EF/50.01.



# Resolución Jefatural

N°00021/2012-INIA

02 MAR. 2012

-3-

**Artículo 4º.- DESIGNESE** como Responsable Técnico del Programa Presupuestal y Líder del Equipo Técnico de diseño de PP, a los Servidores de Línea a cargo de la obtención del logro o resultado, y que tiene entre sus funciones y competencias, las siguientes:

- Remitir a la DGPP el Anexo N° 2 "Contenidos Mínimos de un Programa Presupuestal", el mismo que será visado por la Comisión y el Responsable del PP. Dicha remisión se efectúa conforme a los plazos establecidos en el "Cronograma de Trabajo" de la Directiva N° 002-2012-EF/50.01.
- Proporcionar las metas (en sus dimensiones física y financiera) del PP a su cargo, así como cualquier otra información que requiera la Comisión y la DGPP.
- Asistir técnicamente y coordinar con las dependencias de la entidad y/o de otras entidades que participan en la programación de los productos, desde la etapa de diseño, una consistente programación física y financiera hasta su registro en el "Módulo de Formulación Presupuestal" del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
- Participar en las reuniones que convoque la Comisión y DGPP para la Programación y Formulación Presupuestaria.
- Elaborar la propuesta de proyecto de presupuesto del PP, conforme a la normatividad vigente.
- Efectuar el seguimiento de las metas físicas de actividades y productos, los valores de los indicadores de desempeño de productos y resultado.

**Articulo 5º.-** La Comisión, el Equipo Técnico y el Responsable Técnico del Programa Presupuestal deberán visar el Anexo N° 2 "Contenidos Mínimos de un Programa Presupuestal", y sujetarse al Cronograma de Trabajo establecido en la Directiva N° 002-2012-EF/50.01, aprobados indistintamente por los artículos 2º y 3º de la Resolución Directoral N° 004-2012-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 002-2012-EF/50.01.

Registrese, comuníquese y publique en la web institucional.



J. ARTURO FLORES MARTÍNEZ  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria